

## El Juez de Tuxpam.

En el número 15 de REGENERACIÓN dijimos que el Sr. Lic. Luis G. Otero, que desempeña las funciones de Agente del Ministerio Público en Tuxpam, Veracruz, había sido separado de su empleo en virtud de habernos remitido una correspondencia, en la que refería actos ilegales cometidos por el Juez de aquella población Lic. Iriarte y Drusina.

Tal noticia ha resultado falsa, pues que el Sr. Lic. Otero continúa desempeñando su empleo.

Debemos hacer constar, que la especie la anduvo propalando el mismo Juez Iriarte y Drusina durante su última residencia en esta capital, y por tal motivo la publicamos como verídica, sin suponer que dicho señor gusta de perder su tiempo con tan triviales motivos.

No sabemos cual haya sido la intención del mencionado Juez al hacer correr noticias falsas.

De todos modos, celebramos que no haya sido cierta la noticia, pues empleados como el Sr. Lic. Otero merecen conservar un puesto al que dedican sus energías.

## *La imprenta es de uso prohibido.*

Decíamos en el número anterior que el Sr. Lic. Antonio Sarabia publicó un folleto que contiene el escrito presentado al Gobernador de Sonora, en nombre de D. Belisario Valencia, Director de *El Sol*. En ese escrito se denuncian atentados cometidos por el Juez 1º de Primera Instancia de Hermosillo, Lic. Germán Velasco.

El Sr. Valencia fué encarcelado en virtud de la querrela promovida por el Ayuntamiento hermosillense. Dictado al auto de formal prisión contra el acusado, después de haber éste reconocido por suyo el artículo que se dice injurioso, transcurrieron largos meses sin que la causa se elevase á plenario, no obstante siete escritos

presentados por el Sr. Valencia, escritos que el Juez no acordó, con notorio ultraje del artículo 8º de la Constitución Federal. Como esta omisión encierra un delito previsto y penado por la ley, el Sr. Lic. Sarabia ha tenido el valor civil de denunciar ese delito al Gobernador del Estado.

Pero hay algo más notable.

El Juez referido se ha mostrado sangrientamente burlesco. Para fundar el aseguramiento de la imprenta, recurrió al artículo 65 del Código Penal. Ese precepto se refiere al decomiso de los instrumentos del delito que fueren *de uso prohibido*. En concepto del Juez, LA IMPRENTA ES DE USO PROHIBIDO!! Ya no solamente demuestra su carencia de ilustración. Demuestra su odio al progreso ó una torpeza calculista que se traduce por una ironía sangrienta. Que lo uno ó lo otro haya sido el motivo de su auto, el público juzgará del sentido moral de ese Juez retrógrado, que hubiera decapitado á Guttemberg.

También se apoyó el Juez para cerrar el establecimiento tipográfico del Sr. Valencia, en el artículo 572 del mismo Código, que alude á que *se recojerá é inutilizará*, cualquiera cosa que *haya servido* para cometer el delito de injurias. Admira que ese Juez no haya destruido los útiles de la imprenta; pero no le faltó la intención, y si llega á pronunciar sentencia condenatoria contra el Sr. Valencia, la primera víctima del furor judicial será la imprenta.

El Gobierno de Sonora conoce estos hechos, y los consiente al permitir que el Juez mencionado siga distribuyendo justicia con un criterio deprimido. Esto lo atribuimos al mal ejemplo del Gobernador, que el Juez se asimila rápidamente. Para ésto, posee las más poderosas circunvoluciones cerebrales.

## EL ADMINISTRADOR DE CORREOS DE IRAPUATO.

Persona que nos merece crédito nos comunica, que nuestro distinguido colega *El Barretero*, de Guanajuato, publicó en